

Expediente D.E.: 11847-5-99
Expediente H.C.D.: 2024-D-1999
Nº de registro: O-7406
Fecha de sanción: 29-02-2000
Fecha de promulgación: 10-03-2000

ORDENANZA N° 13174

Artículo 1º .- Apruébase la reasignación urbanística como Distrito Residencial Cinco (R5) del sector asignado por el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) como Distrito Residencial Seis (R6), delimitado conforme al polígono definido por las siguientes calles: Beruti, Avenidas Jara, Tejedor y Constitución (excluidas las parcelas frentistas a las mismas); López y Planes, G. Rejón, Blas Parera, Avda. Constitución (excluidas las parcelas frentistas) y, Derqui – Olazabal.

Artículo 2º .- Incorpórase como ítem b) en el Artículo 6.6.4.1 CASOS ESPECIALES, correspondiente al Distrito Urbano Residencial Cuatro (R4), el siguiente texto:

b) Las parcelas comprendidas en el polígono territorial delimitado por las siguientes calles: Beruti, Olazabal –Derqui; Avda. Constitución (excluidas las parcelas frentistas); José Mármol; F. Acosta; D. Rocha; J. Cardiel, Liniers; M. Strobel; Charlone; Santa Cruz y Cabral; observarán un plano límite diferencial de siete (7.00) metros y no computarán incrementos por sobre los valores establecidos en el Artículo 6.6.4 “Indicadores Básicos” respecto del Factor de Ocupación Total (F.O.T.) y la Densidad Poblacional Neta Máxima (Dn), incluido el estímulo correspondiente a unificación parcelaria.

Artículo 3º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar la documentación gráfica del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) en consonancia con lo prescripto en el Artículo 1º.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

Dughetti
Rateriy

Pagni
Aprile

B.M. 1588, p. 35 (24/03/2000)